



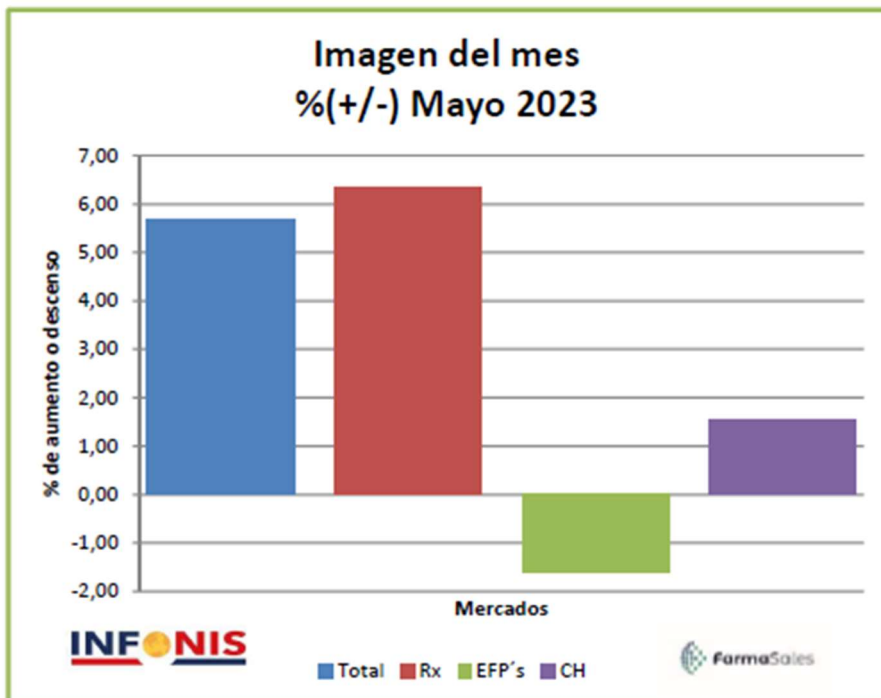
Federación
Empresarial de
Farmacéuticos
Españoles

OBSERVATORIO DEL MEDICAMENTO

Con la colaboración de:



~ mayo 2023 ~



Carta del editor: ¿Alguien os ha informado?

La propuesta de FEF E para la **compra compartida y dispensación en las oficinas de farmacia de los medicamentos hospitalarios**, que publicamos en el Observatorio correspondiente al mes de marzo, parece que ha sentado muy mal a quienes negociaban a las espaldas de todos, una solución cuyos beneficiarios no serán los farmacéuticos con farmacia, es decir vosotros.

La cosa, al parecer, estaba tan cocinada y cocida, que se ha traducido en un Real Decreto – Ley, promulgado el día 28 de junio, cuando el gobierno está en funciones, y tendrá que ser convalidarlo por la Diputación Permanente del Congreso, antes del día 23, esperemos que exclusivamente con los votos de quienes parece que perderán las elecciones.

Para ahorrar explicaciones sobre lo negociado, nada mejor que copiar lo que dice el Real Decreto Ley:

Artículo 207. *Modificación del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio.* Se añade un apartado 8 al artículo 3 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, que queda redactado en los siguientes términos:

«8. Cuando concurren circunstancias sanitarias excepcionales o cuando la situación clínica de dependencia, vulnerabilidad, riesgo o distancia física del paciente a los centros indicados en los párrafos b) y c) del apartado 6 del presente artículo así lo requiera, los órganos o autoridades competentes de las comunidades autónomas podrán establecer medidas para la dispensación de medicamentos y productos sanitarios en modalidad no presencial, garantizando una atención óptima con la entrega, si procede, de los medicamentos en establecimientos sanitarios autorizados para la dispensación de medicamentos y productos sanitarios próximos al domicilio del paciente o en su propio domicilio.

El suministro de los medicamentos y productos sanitarios hasta el lugar de destino y su seguimiento farmacoterapéutico serán responsabilidad del servicio de farmacia dispensador. El transporte y la entrega del medicamento y de los productos sanitarios deberán garantizar condiciones adecuadas de conservación y custodia, sin alteración o merma de su calidad.»

Lo negociado, que va a adquirir carácter de ley, nos priva de dos cuestiones fundamentales: **la responsabilidad en la dispensación**, que será del servicio de farmacia dispensador (hospital), **y la posibilidad de obtener un margen**, ambas reflejadas en nuestra propuesta. Además, abre dos puertas hasta ahora cerradas: **la dispensación al público fuera del hospital y la autorización a la distribución de interactuar directamente con los pacientes.**

Creemos que, alguien debería haber informado sobre todo esto a los farmacéuticos; lo que lleva a pensar, que se sigue negociando a espaldas de sus legítimos intereses, como en otros tiempos; o peor aún, no existe negociación ni protesta ante esta situación.



Los datos de consumo de medicamentos correspondientes al mes de mayo, facilitados por el Ministerio de Sanidad, y publicados el día 24 de junio de 2023, indican que se mantiene el crecimiento en número de recetas y gasto, incluso se produce un aumento del gasto medio de las recetas, por lo que se puede afirmar que se han superado los efectos de la última Orden de Precios de Referencia. Los incrementos porcentuales que se producen, surgen de la comparación con el mes de mayo de 2022, que fue de crecimiento normal, casi sin influencia por la pandemia. Sin embargo, los datos del acumulado y el interanual son mucho más realistas, ya que se pasa de **12.076,5** millones de euros en el año 2022 a **12.509,4** millones el año 2023. Así, el aumento interanual es de **432,9 millones** de euros, una cantidad inferior al mes anterior, lo que indica que el mercado crece más lentamente.

Destacado en este Observatorio

En información pública la Orden de Precios de Referencia: principales novedades e impacto sobre las farmacias.

El proyecto de Orden de Precios de Referencia para 2024, tendrá un impacto de 69 millones a PVL (107,7 millones a PVPii); crea 17 conjuntos nuevos en oficina de farmacia y 13 en hospital. La mayor incidencia se produce en 11 principios activos que concentran el 80% de las bajadas.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia vuelve a la carga con liberalizaciones en el sector farmacéutico

En un informe en relación con el Proyecto de Real Decreto (PRD) por el que se regulan los productos sanitarios para diagnóstico in vitro, la comercialización de estos productos, “se debería abrir a todos los canales de venta, presenciales y on-line, que reúnan las condiciones requeridas”.

Datos mensuales del gasto en mayo

En cuanto a los datos mensuales del gasto en mayo, el número de recetas alcanza una cifra de **98,5** millones de recetas. Esto, representa un aumento del 3,80% con respecto al mismo mes del año anterior, que fue de 94,9 millones de recetas. El gasto aumenta un **+5,4%** y el gasto medio por receta aumenta un **1,20%**. Es importante destacar que los incrementos de este mes se comparan con un mes normalizado en la actividad vacacional y turística del año 2022, y en lo que se refieren al gasto, éste es menor a la inflación.

Acumulado a mayo

Comparación de los cinco primeros meses de los años 2022 y 2023			
Indicador	2022	2023	% incremento
Número de recetas	450.510.681	471.186.955	4,59
Gasto	5.106.462.488	5.289.959.160	3,59
Gasto medio por receta	11,33	11,23	-0,95

Evolución y tendencias en el mercado financiado

La evolución del gasto presenta aumentos en todas las Comunidades Autónomas en el mes de mayo, aunque la tendencia para los próximos meses es negativa. Como consideración general ponemos de manifiesto que el mes con que se compara del año 2022 fue de crecimiento normal, algo que ocurrirá también en los próximos meses.

Gasto por Comunidades

El gasto aumenta en todas las Comunidades en cantidades que no superan el 5%. Los aumentos en el mes más importantes son los de La Rioja +4,97%; Cantabria 4,94% y Baleares 4,60%.

Tendencia Logarítmica dos periodos



El mercado de productos financiados en Oficina de Farmacia, aumenta nuevamente este mes, en comparación con el mismo mes del año anterior. La tendencia para los próximos dos meses es que continúe el crecimiento del mercado, aunque con menores aumentos, o incluso descensos, en comparación con meses del año 2022.

Evolución y tendencias del mercado total en Oficinas de Farmacia. Análisis de los datos mensuales.

Según la consultora HMR en el mes de mayo, la facturación en oficina de farmacia aumentó un 6,8% en valores, y disminuyó un (-0,2%) en volumen (Unidades), mientras que el interanual (año móvil) aumenta en valores +4,3% y desciende en unidades (-1,2%)

	MES MAY 2023			ACUMULADO DEL AÑO			TOTAL AÑO MOVIL		
VALORES (M €)	2.100,2	+133,7	+6,8%	10.032,6	+459,2	+4,8%	23.752,4	+971,4	+4,3%
VOLUMEN (M UN)	167,7	-0,4	-0,2%	820,4	-26,5	-3,1%	1.982,8	-23,3	-1,2%

Facturación y variación interanual en el mes por segmento

	M €		M UN	
Total Oficina de Farmacia	2.100,2	+6,8%	167,7	-0,2%
Medicamentos Éticos	1.492,4	+8,6%	115,8	+5,3%
Marcas	1.138,1	+7,2%	63,4	+4,2%
Genéricos	354,3	+13,4%	52,4	+6,7%
Autocuidado	603,2	+2,4%	51,7	-10,8%
Medicamentos "OTC"	128,2	-0,6%	15,4	-5,4%
Suplementos	95,8	+12,6%	6,3	+5,1%
Cuidado Personal	133,1	+5,0%	10,0	+1,7%
Cuidado del Paciente	180,4	-5,9%	18,0	-25,1%
Nutrición	63,3	+18,5%	1,8	+12,4%
Homeopatía	2,4	-16,4%	0,2	-22,2%
Otros Productos	4,6	+21,5%	0,2	+13,7%

En el mes de mayo la facturación en oficina de farmacia aumenta +4,8% en valores y decrece -1,2% en volumen comparado con el mismo mes del año anterior

Los impulsores del crecimiento este mes vuelven a ser la dispensación de medicamentos de prescripción. Los medicamentos de la clase terapéutica A10: Antidiabéticos son los que más contribuyen a este crecimiento, con +9,9% (+18,6 M €) en dispensación respecto al mismo mes del año pasado

Observamos este mes otro aumento de los precios de los productos de autocuidado en +1,0% respecto al mes pasado. Este aumento es más moderado que en los meses anteriores, pero igualmente se observa que los precios siguen aumentando comparado al mismo mes del año 2022

Este mes destacamos el crecimiento de los productos dermocosméticos anti edad facial, que han aumentado sus ventas en un +33,4% (+4,0 M €) con relación a mayo de 2022



En información pública la Orden de Precios de Referencia: principales novedades e impacto sobre las farmacias.

La salida a información pública de la Orden de Precios de Referencia para 2024, que entrará en vigor previsiblemente a partir del primero de enero nos permite hacer algunas consideraciones:

Oferta de productos en precios de referencia:

Existen 10.839 productos en el sistema de precios de referencia, aunque los que se revisan de forma efectiva son muchos menos, sin que los datos aportados por el Ministerio permitan saber cuáles, por lo que hay que recurrir a comparar los precios vigentes con los asignados en cada Orden, algo que se realiza siempre por consultoras ajenas al Sistema Nacional de Salud, como IQVIA.

Para una mayor claridad sería muy conveniente que siempre se publicase un Anexo con los productos efectivamente revisados.

Los 2.228 conjuntos que se mantienen en esta Orden contienen los 10.839 formatos a los que hacíamos alusión, no obstante, hay 968 productos a los que no se pueden aplicar precios de referencia por carecer de genéricos a pesar de sus muchos años en el mercado, a los que habría que agregar los productos que están todavía bajo patente.

Los productos que no se pueden aplicar precios de referencia, por no tener genéricos, devengan un 15% de sus ventas al Sistema Nacional de Salud desde el Decreto Ley 8/2010, y se ha dado la paradoja de que cuando alguno de ellos ha sido incluido por la aparición de genéricos, sale ganando, si la bajada es menor del 15%.

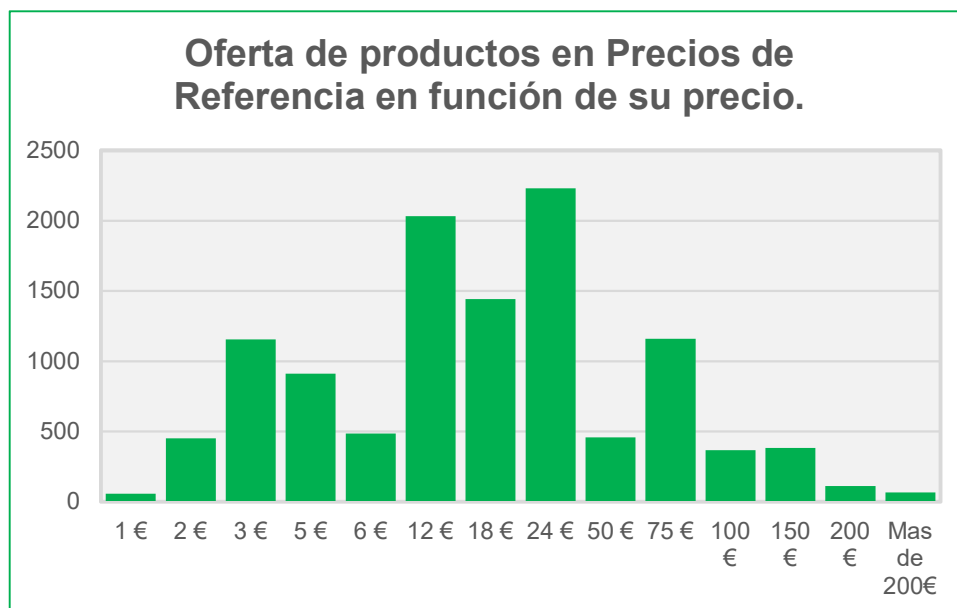
Además, el proyecto de Orden contempla 4.607 productos a los que se aplica el artículo 5.3b del Real Decreto 177/2014 que se traduce en menores bajadas de las que se producirían por aplicación simple de las reglas sobre la formación de conjuntos y precios de referencia.

Desde el punto de vista del consumo se sabe que más del 50% de los productos dispensados en las farmacias tienen un precio inferior a 6 euros.

El precio medio del mercado de los productos dispensados a través de recetas sería 11,23 E de gasto medio al que habría que añadir la parte no pagada por el Sistema Nacional de Salud (aportación de los beneficiarios + descuentos) que suponen un 15% por lo que el precio medio del mercado es 13,21€.

Desde el punto de vista de la oferta y en relación a su precio hemos confeccionado una tabla que permite saber los tamos de los productos que se encuentran en precios de referencia en relación a sus precios.

Numero de Productos	Precio inferior a	Acumulado
57	1 €	57
450	2€	507
1.155	3€	1.662
910	5€	2.572
484	6€	3.056
2.032	12€	5.088
1.441	18€	6.529
2.230	24€	8.759
457	50€	9.216
1.159	75€	9.918
365	100€	10.283
381	150€	10.664
110	200€	10.744
65	Mas de 200€	10.839



Análisis de los principales anexos de la Orden

Aparte del análisis que hemos realizado sobre los productos afectados en el ámbito de la dispensación en farmacia (Anexo I), hay que destacar que el Anexo II contiene 2.218 presentaciones correspondientes a medicamentos que se prescriben en el ámbito hospitalario y en envase clínico, aunque algunos de ellos, también aparecen en el **Anexo I**.

El Anexo III contiene los precios de referencia de los conjuntos que son 741.

El Anexo IV son los conjuntos que se eliminan de la Orden por darse la circunstancia de que determinadas presentaciones no tienen genéricos, aunque el



principio activo pueda estar incluido en otros conjuntos por tener dosificaciones con genéricos. Los principios activos de los conjuntos suprimidos aparecen la siguiente tabla:

Código conjunto	Principio activo	Grupo vía administración
F180	EXENATIDA	PARENTERAL
F187	FENOBARBITAL	ORAL
F217	GABAPENTINA	ORAL
F234	HIDROCORTISONA	TOPICA
F265	KETOCONAZOL	VAGINAL
F291	LORNOXICAM	ORAL
F372	PRAVASTATINA Y FENOFIBRATO	ORAL
F376	PREGABALINA	ORAL
F430	TETRACAINA	TOPICA
P96	LEVOFLOXACINO	PARENTERAL
S42	DICLOFENACO	ORAL
S54	GABAPENTINA	ORAL
S87	PREGABALINA	ORAL
S91	SOMATOSTATINA	PARENTERAL

Hay que indicar que los conjuntos S54 Gabapentina y S87 Pregabalina son dos conjuntos hospitalarios que desaparecen, aunque tanto de Gabapentina como de Pregabalina continúan otros conjuntos, referidos a otras dosificaciones, tanto en farmacia como en hospital.

El Anexo V se refiere a las innovaciones galénicas que no entran todavía en precios de referencia.

Código Nacional	Nombre de presentación	Fecha declaración	Fecha inicio exclusión SPR	Vigencia hasta
655998	JURNISTA 8 mg comprimidos de liberación prolongada; 30 comprimidos	07/09/2007	28/11/2018	27/11/2023
655999	JURNISTA 16 mg comprimidos de liberación prolongada; 30 comprimidos	07/09/2007	28/11/2018	27/11/2023
656000	JURNISTA 32 mg comprimidos de liberación prolongada; 30 comprimidos	07/09/2007	28/11/2018	27/11/2023
660754	JURNISTA 4 mg comprimidos de liberación prolongada, 30 comprimidos	10/06/2008	28/11/2018	27/11/2023
654817	INSTANYL 50MCG/DOSIS 1 FRA 1,8ML 10 DOS SO	07/04/2010	30/11/2021	29/11/2026
654818	INSTANYL 50MCG/DOSIS 1 FRA 5ML 40 DOS SO	07/04/2010	30/11/2021	29/11/2026
654810	INSTANYL 100MCG/DOSIS 1 FRA 1,8ML 10 DOS SO	07/04/2010	30/11/2021	29/11/2026
654811	INSTANYL 100MCG/DOSIS 1 FRA 5ML 40 DOS SO	07/04/2010	30/11/2021	29/11/2026
654813	INSTANYL 200MCG/DOSIS 1 FRA 1,8ML 10 DOS SO	07/04/2010	30/11/2021	29/11/2026
654815	INSTANYL 200MCG/DOSIS 1 FRA 5ML 40 DOS SO	07/04/2010	30/11/2021	29/11/2026
682802	BYDUREON 2mg POLVO Y DISOLVENTE PARA SUSPENSION INYECTABLE DE LIBERACION PROLONGADA 4x(1 vial + 1 jeringa	26/12/2011	30/11/2017	29/11/2022

El Anexo VI contiene los medicamentos que no entran en precios de referencia y, tal como indicábamos son 968 presentaciones. Estos medicamentos constituyen el 79% del mercado en valores. En ellos se encuentran los medicamentos bajo patente y los que no tienen genéricos, a pesar de no encontrarse bajo patente.

Anexo VII contiene los medicamentos a los que no se aplica en su totalidad la sistemática de cálculo de precios de referencia por estar incluidos en los artículos 4.3 y 4.4 del Real Decreto 177/2014 que establece el sistema de precios de referencia, además de todos los productos en que su efectividad de su inclusión en la prestación farmacéutica. (Art. 4 del RD, apartado b). Esto se aplica a 4.607 productos, muchos de los cuales no cambian de precio en el proyecto de Orden.

Los tratamientos especiales a medicamentos concretos, prácticamente no ha variado respecto al año anterior. Si en la OPR de 2023 se han aplicado correcciones por cálculo ponderado de precio a 457 especialidades de Farmacia, en 2024, según el borrador, se aplicará este cálculo a 454. Por su parte, el umbral mínimo, de 1,6 euros a PVL, se estableció el año pasado a 1.310 presentaciones y este año afectará a 1.308.

Nuevos Conjuntos creados

Se han creado un total de 17 conjuntos en el ámbito de la oficina de farmacia, así como otros trece en hospitales y cuatro de envases clínicos. También, como indicábamos, se han suprimido nueve conjuntos de oficina de farmacia, uno de hospital y cuatro de envases clínicos.

Código	Vía administración	Código	vía administración
F472	Ácido tranexámico	Parenteral	P171 Abiraterona Oral
F473	Desvenlafaxina	Oral	P172 Bexaroteno Oral
F474	Fenticonazol	Tópica	P173 Ceftriaxona Parenteral
F475	Fenticonazol	Vaginal	P174 Dimetil fumarato Oral
F476	Fesoterodina	Oral	P175 Dobutamina Parenteral
F477	Gabapentina	Oral	P176 Fingolimod Oral
F478	Hierro manitol (Ferrimanitol)	Oral	P177 Lacosamida Parenteral
F479	Lacosamida	Oral	P178 Meropenem Parenteral
F480	Lanreotida	Parenteral	P179 Midazolam Oral
F481	Mercaptopurina	Oral	P180 Pirfenidona Oral
F482	Metformina y sitagliptina	Oral	P181 Ranibizumab Oftálmica inyectable
F483	Metformina y vildagliptina	Oral	P182 Trabectedina Parenteral
F484	Midazolam	Oral	P183 Urapidil Parenteral
F485	Pregabalina	Oral	S103 Donepezilo Oral
F486	Sitagliptina	Oral	S104 Ertapenem Parenteral
F487	Telmisartán y amlodipino	Oral	S105 Gabapentina Oral
F488	Vildagliptina	Oral	S106 Pregabalina Oral

Impacto del proyecto de Orden

El Proyecto de Orden de Precios de Referencia para el año 2024 tendrá un impacto negativo de 69 millones de euros a PVL, según la consultora IQVIA. Este impacto a PVP, que es el que soportan las farmacias, será de 107 millones de euros.

La consultora estima que el impacto se concentrará de forma importante en los 10 conjuntos más afectados, que llegan a asumir el 85% del impacto. De entre ellos, paliperidona parenteral, sufrirá por sí misma casi la mitad (46%) de toda la reducción de ventas a consecuencia de la OPR. Este conjunto pasará de unas ventas de 128 millones de euros de ventas TAM en mayo de 2023 a solo 85 millones por la aplicación de la OPR tras las reducciones de precios experimentadas a lo largo del año, lo que supone una pérdida del 3,5% del mercado.

	Ventas PVL	Impacto
Total, Ventas afectadas (PVL)	6.208	-69
Paliperidona parenteral	117	-32
Bimatoprost oftálmica	10	-6
Bilastina oral	28	-5
Deflazacort oral	8	-3
Enoxaparina parenteral	115	-3
Desvenflaxina oral	27	-2
Lacoxamina oral	33	-2
Mercaptopurina oral	2	-2
Lanreotida parenteral	18	-2
Fentanilo sublingual	14	-2
Total, más afectados	372	-59
% Impacto en todo el mercado Actual + P. Ref.		1,90%

IQVIA destaca que el mercado farmacéutico de reembolso creció 374 millones de euros en los últimos doce meses, aunque la aplicación de los precios en vigor en mayo 2023 más el impacto de los nuevos precios de referencia supondría una reducción de 230 millones. Respecto del mercado de reembolso sujeto a precio de referencia la consultora estima que supone el 63% del total mercado de reembolso, mientras que registró un aumento del 1,5% en los últimos doce meses. No obstante, la aplicación del precio en vigor más los precios de referencia según la OPR supondría un crecimiento del -1,9%. De este modo, la tasa de crecimiento se situaría en -0,5%, si no se tiene en cuenta el desplazamiento hacia productos más rentables.



La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia vuelve a la carga con liberalizaciones en el sector farmacéutico

En un informe preceptivo, pero no vinculante, sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regulan los productos sanitarios para diagnóstico in vitro, la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia, aconseja el replanteamiento de una serie de medidas contenidas en el proyecto, entre las que incluye eliminar la reserva de actividad para que la venta de estos productos se produzca también fuera de las oficinas de farmacias con argumentos tan singulares como los siguientes:

En cualquier caso, en un sistema “liberalizado”, en el que los productos de autodiagnóstico se puedan dispensar tanto en establecimientos de farmacia como en otra clase de establecimientos, la posibilidad de que el consumidor obtenga información cualificada de un facultativo quedaría garantizada, puesto que el consumidor siempre tendría la opción de acudir a la farmacia para adquirir los productos.

O este otro:

Respecto a las condiciones de conservación y trazabilidad, estas pueden ser replicables en otros establecimientos comerciales. Por ejemplo, los establecimientos de distribución comercial o las tiendas de comestibles también están sometidas a requisitos sanitarios estrictos de garantía de conservación e higiene.

De acuerdo con lo anterior, esta Comisión aconseja el replanteamiento de esta medida para abrir la comercialización de estos productos a todos los canales de venta, presenciales y on-line, que reúnan las condiciones requeridas.

Aunque no se limita a la liberalización del mercado de las farmacias, sino que ataca otras cuestiones del proyecto cómo:

La exigencia de licencia previa de funcionamiento de instalaciones y licencia de importación.

Los requisitos para la obtención de la licencia previa de instalaciones y licencia de importación.

La prohibición de subcontratación fuera del territorio español de la fabricación de productos sanitarios para su uso exclusivo por el propio centro sanitario.

Hay que recordar aquí que al principio de la pandemia de Covid 19 ni siquiera las farmacias estuvieron autorizadas a realizar test.

En cualquier caso, donde la CNMC, se equivoca completamente es en pensar que el mercado de test de diagnóstico es significativo para la población, o incluso para otros operadores, ya que con los datos de IQVIA correspondientes al año 2023 sabemos que se vendieron en farmacia en todo el año 8.000 unidades por un valor de 301.000€ a PVP.

Análisis de los datos mensuales

Los datos de **consumo público** de medicamentos en el mes de mayo de 2022 ponen de manifiesto que el mercado financiado crece levemente respecto a 2021. El crecimiento en **términos anuales del mercado financiado alcanza un crecimiento de 432,9 una cantidad inferior al mes anterior, lo que indica que el mercado crece a menor ritmo.** En el acumulado al mes de mayo el **Gasto Medio por Receta aumenta un 1,20% y queda en 11,35 euros.** La demanda de medicamentos financiados, es decir el número de recetas facturadas en comparación interanual, aumenta respecto al año anterior en 50,1 millones de recetas, y **supera los 1.100 millones de recetas (1.106,7).** El **mercado total** aumenta en el mes de mayo un **4,3%** y desciende en unidades **(-1,2%).**

Destacados en este Observatorio

En información pública la Orden de Precios de Referencia: principales novedades e impacto sobre las farmacias.

El proyecto de Orden de Precios de Referencia para 2024, puesto a información pública permite afirmar que **su impacto es muy similar al del año 2023:** tendrá un impacto negativo de 69 millones de euros a PVL, y a PVP de 107 millones de euros. El impacto se concentrará de forma importante en los 10 conjuntos más afectados, que llegan a asumir el 85% del impacto. Se crearán un total de 17 conjuntos en el ámbito de la oficina de farmacia, así como otros trece en hospitales y cuatro de envases clínicos. Respecto del mercado de reembolso sujeto a precio de referencia IQVIA estima que supone el 63% del total mercado de reembolso, mientras que registró un aumento del 1,5% en los últimos doce meses. No obstante, la aplicación del precio en vigor más los precios de referencia según la OPR supondría un decrecimiento del -1,9%, si se aplicara ahora. Estos datos pueden cambiar, dado que su aplicación es a primeros de 2024.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia vuelve a la carga con liberalizaciones en el sector farmacéutico.

En un informe preceptivo, aunque no vinculante, sobre el proyecto de RD de productos sanitarios de diagnóstico in vitro, la CNMC vuelve a la carga sobre la eliminación de la reserva legal para la venta de estos productos en las farmacias. La ausencia de argumentos sólidos; la prohibición que tuvieron las farmacias para la venta en una parte de la pandemia por supuestas razones sanitarias y el escaso mercado de estos productos en 2023, que no alcanzaron los 300.000 euros, desautorizan los argumentos de la CNMC

Previsiones

Según la evolución actual del mercado, estimamos que continuará el crecimiento, aunque más limitado que en meses anteriores, ya que en el año 2022 se produjo una recuperación a partir de octubre y, los crecimientos en la comparación mes a mes, serán menores. No obstante, son previsibles algunos meses con descensos antes de fin de año.